

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 170

MIÉRCOLES 19 DE JULIO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CÓRDOBA | Ptas. | FUERA DE CÓRDOBA | Ptas. |
|--|-------|--------------------|-------|
| Trimestre | 18 | Trimestre | 21 |
| Seis meses | 30 | Seis meses | 36 |
| Un año | 54 | Un año | 66 |
| Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts. | | | |
| Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 » | | | |
| Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 » | | | |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 » | | | |

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 7 de julio de 1950

AÑO XV NUM. 188

Núm. 2.926

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Suspendiendo las exhumaciones de cadáveres desde 1.º de julio hasta 1.º de octubre próximo.

Excmos. Sres.: Constituyendo un peligro cierto para la salud pública el practicar exhumaciones de cadáveres en época estival, aún cuando se rodee de las mayores garantías higiénicas.

Esta Dirección General, cuyo deber principal es velar por la conservación de la salud pública, para evitar dicho peligro ha tenido a bien disponer:

Primero. Se suspenden las exhumaciones de cadáveres desde el día 1.º de julio, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1.º del próximo mes de octubre, en que podrán reanudarse con arreglo a las disposiciones vigentes.

Segundo. Se exceptúan únicamente de la prohibición a que se refiere el número anterior las exhumaciones que pudieran decretar las Autoridades judiciales en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1950.—El Director general de Sanidad, José A. Palanca.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las Provincias.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 8 de julio de 1950

AÑO XV NUM. 189

N.º 2.925

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Rectificaciones a la Circular número 746 que regulaba la campaña de cereales y leguminosas de 1950-51.

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción de la citada Circular, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, correspondiente al día 23 de junio de 1950, se rectifican en el sentido siguiente:

Art. 20. Al margen, dice: «Normas para las peticiones de reserva y su concesión». Debe decir: *Normas para las peticiones de reserva y su concesión cuando los cereales hayan de consumirse en la misma provincia en que estén enclavadas las fincas.*

Art. 42. Dice: «Una vez el comprador de cereal en posesión del resguardo de compra correspondiente, a que se refiere el artículo 29...» Debe decir: *Una vez el comprador de cereal en posesión del resguardo de compra correspondiente, a que se refiere el artículo 40...»*

Art. 81. Párrafo 6.º, dice: «En el anexo 9 de la presente Circular...» Debe decir: «En el anexo 10 de la presente Circular...»

El anexo 10, que fué omitido, se publica a continuación.

MARGENES DE MOLTURACION DE CEREALES

MODELO ANEXO NÚM. 10

| Promedio horario de trabajo | Gastos de elaboración |
|-------------------------------------|-----------------------|
| | Ptas. — Km. |
| Trabajando de 1 a 4 horas | 25'00 |
| Más de 4 horas y hasta | 5. 24'25 |
| • • • • • 5 | 6. 23'50 |
| • • • • • 6 | 7. 22'75 |
| • • • • • 7 | 8. 22'00 |
| • • • • • 8 | 9. 21'25 |
| • • • • • 9 | 10. 20'50 |
| • • • • • 10 | 11. 19'75 |
| • • • • • 11 | 12. 19'00 |
| • • • • • 12 | 13. 18'25 |
| • • • • • 13 | 14. 17'50 |
| • • • • • 14 | 15. 16'75 |
| • • • • • 15 | 16. 16'00 |
| • • • • • 16 | 17. 15'75 |
| • • • • • 17 | 18. 15'50 |
| • • • • • 18 | 19. 15'25 |
| • • • • • 19 | 20. 15'00 |
| • • • • • 20 | 21. 14'75 |
| • • • • • 21 | 22. 14'50 |
| • • • • • 22 | 23. 14'25 |
| • • • • • 23 | 24. 14'00 |

Magistratura de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 3.001

Gédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta provincia, en Providencia de esta fecha, en los expedientes números 504-50, 520-50, 130-50, 1424-49, 209-50, 785-49, 956-49, 799-49, 768-49, 782-49, 775-49, 941-49, que se tramitan ante esta Magistratura a virtud de demandas formuladas por Eugenio López Castello, Domingo Chicano Silleros y otro, Luis Jiménez Lerenas y otros, José Rodríguez Jurado, Juan Galindo López, Francisco Verdú Delgado, Alfonso Alharilla Romero, Rafael Fernández Domínguez, José Garrido Gaitán, Rafael García Hernández, José Fernández Galán, Miguel Rodríguez Rivas, respectivamente, contra J. Ramón Dugo Marín, Agustín Marín Juárez,

Miguel Vargas Urbano y otros, Juan Marín Losada, Manuel Peso Carmona, Rafael Carrillo Gómez, Juan Antonio Moral Espejo, José Canales Navarro, Rafael García Benavides, Bernabé Béjar Cárdenas, Gregorio Hidalgo Roldán, Vda. de Manuel Aguanell y Antonio Lozano Quintero, se les cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Eugenio López Castello, que dijo ser vecino de Almodóvar del Río, en finca El Picacho; a Domingo Chicano Silleros, José Jurado González, Rafael Jurado Moreno, Julián Chicano León, Lorenzo Varea Jurado y José Varea Moyano, que dijeron ser vecinos de Baena, Arconde Consolación, número 15; a Miguel Vargas Urbano, cuyo último domicilio fué en Cabra, calle Juan Ulloa, número 43; a José Rodríguez Jurado, que dijo ser vecino de La Carlota, en el Segundo Departamento; a Juan Galindo López, que dijo ser vecino de Córdoba, calle Pedro Muñoz, número 3; a Francisco Verdú Delgado, que dijo ser vecino de Fernán Núñez, calle Veracruz, número 33; a Alfonso Alharilla Romero, que dijo ser vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Juadías, número 9; a Rafael Fernández Domínguez, que dijo ser vecino de Córdoba, taberna de la Choza del Cojo; a José Garrido Gaitán, que dijo ser vecino de Villafranca, con domicilio en la calle Ponzas, número 2; a Rafael García Hernández, cuyo último domicilio era en Córdoba, Garaje Andalucía, Llanos de Vista Alegre; a José Fernández Galán, cuyo último domicilio fué en Peñarroya Pueblonuevo, grupo minero «La Ballesta», y a la Sra. viuda de don M. Aguanell, en Peñarroya Pueblonuevo, calle José Zorrilla, número 15; a Miguel Rodríguez Rivas, que dijo ser vecino de Puente Genil, calle Daoiz y Velarde, número 35; todos de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en calle Ramírez de Arellano, número 4,

el día 29 de julio corriente a las once horas de su mañana, al objeto de celebrar los actos de conciliación y juicio acordados, advirtiéndoles que de no comparecer se celebrarán sin su asistencia; como asimismo deberán hacerlo provisto de todas las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma a Eugenio López Castillo, Domingo Chicano Silleros, José Jurado González, Rafael Jurado Moreno, Julián Chicano León, José Varea Moyano, Lorenzo Varea Jurado, Miguel Vargas Urbano, José Rodríguez Jurado, Juan Galindo López, Francisco Verdú Delgado, Alfonso Alharilla Romero, Rafael Fernández Domínguez, José Garrido Gaitán, Rafael García Hernández, José Fernández Galán, Sra. Vda. de M. Aguanell, y Miguel Rodríguez Rivas, todos de ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Córdoba a 10 de julio de 1950.—El Secretario, Emilio Grande.—V.º B.º: El Magistrado Juez de Trabajo, José M. F. Valde-rama.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.904

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso número 22-950 iniciado por el procurador, don Federico García Varo, en nombre de la Cia. Mercantil «Estuche Azucarero de Córdoba S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1949, que desestimó la reclamación interpuesta ante el Ayuntamiento de Córdoba, por el arbitrio de tasa de equivalencia sobre el incremento del valor de los terrenos reclamación núm. 13-949; y se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 30 de junio de 1950.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 2.905

El Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso núm. 52-950, iniciado por el Procurador don Manuel Guerrero y García del Busto en nombre de la Cia. Mercantil «Serraleón S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de fecha 30 de noviembre de 1949, que desestimó la reclamación interpuesta ante el Ayuntamiento de Córdoba, por el arbitrio de tasa de equivalencia sobre el incremento de valor de terrenos, reclamación 90-49, y se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y

DELEGACION DE HACIENDA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

NUMERO 2.939

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de FUENTE LA LANCHA, que los Ingenieros del Servicio elevan a definitivos como resultado de la Revisión del Catastro.

| CULTIVOS | Clases | Líquido imponible Pesetas | SUPERFICIES | | |
|-------------------------------|-----------------|---------------------------|-------------|-------|------------|
| | | | Hectáreas | Areas | Centiáreas |
| Huerta riego de noria..... | Unica | 469 | 1 | 33 | 40 |
| Era..... | Unica | 108 | 0 | 44 | 80 |
| Cereal..... | 1. ^a | 108 | 25 | 61 | 74 |
| Cereal..... | 2. ^a | 88 | 39 | 83 | 49 |
| Cereal..... | 3. ^a | 68 | 265 | 23 | 91 |
| Cereal en rozas..... | 1. ^a | 43 | 165 | 05 | 63 |
| Cereal en rozas..... | 2. ^a | 26 | 56 | 09 | 06 |
| Olivar..... | Unica | 94 | 6 | 57 | 52 |
| Encinar con cereal..... | Unica | 47 | 198 | 59 | 00 |
| Pastizal..... | Unica | 7 | 22 | 70 | 80 |
| Improductivos, etc..... | — | — | 3 | 41 | 26 |
| Vías de comunicación, etc.... | — | — | 3 | 09 | 39 |
| TOTAL..... | | | 788 | 00 | 00 |

Contra estos valores podrán los interesados formular reclamaciones ante la Jefatura provincial del Servicio dentro del plazo de quince días.

Córdoba 8 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 12 de junio de 1950.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 2.906

El Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso número 24-1950, iniciado por el Procurador don Tirso León Avilés, en nombre del Banco Español de Crédito S. A., con domicilio en Madrid, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo-Provincial de 30 de noviembre de 1949, que desestimó la reclamación promovida por dicho Banco contra la cuota de 28,211'20 pesetas por arbitrio de equivalencia del Ayuntamiento de Córdoba, en el quinquenio de 1939 al 1944, reclamación número 14 de 1949; y se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 30 de junio de 1950.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 2.859

El Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso núm. 66-50, iniciado por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital contra decisión adoptada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el expediente número 81-49, por virtud de la cual ha sido estimada la

reclamación interpuesta por don Pedro Moya Ocaña, contra la liquidación practicada por la Municipalidad en concepto de Plus Valía; y se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 21 de junio de 1950.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.—Rubricado.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 2.447

ANUNCIO

Por don Francisco López Crespo, peticionario de una concesión de treinta litros por segundo de las aguas del río Guadajoz, para el riego de veintinueve hectáreas de la finca «Matasanos», situada en el término municipal de Córdoba, se ha presentado en esta Dirección Adjunta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Raimundo Moxó, cuyas características se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proponen son las siguientes:

Estando la finca dividida por el río Guadajoz, se proyectan dos tomas del río, una a cada margen, consistentes en un tubo de hormigón de 0'85 m. de diámetro y con una longitud de 10.00 m. en la margen izquierda y de 3 m. en la derecha que aducen a un pozo de 1'20

m. de diámetro por 2'50 m. de profundidad en el que se introduce la alcachofa de toma.

Sobre él se eleva la casa de máquinas consistente en un edificio de planta rectangular de 3'60x4'00 m. y 7'70 y 6'50 m. de altura respectivamente con cubierta a dos aguas.

En su interior se aloja el grupo electro-bomba de una potencia de 10 H. P. y de 5 H. P. en cada margen capaces de elevar 20 l/seg. a 10 m. de altura manométrica y 10 l/seg. a 7'64 m. respectivamente.

La tubería de impulsión de 200 m/m. y de 150 m/m. con longitudes de 31'00 m. y de 6'90 m. terminan en sendos módulos del tipo de orificio sumergido a nivel constante que devuelve al río el agua elevada en exceso.

De ambos módulos parten las alcachofas principales que son de sección trapecial revestidos de hormigón con pendiente del 0'002 y longitudes de 1.161'40 m. en la margen izquierda y de 387'50 m. en la derecha. De esta se deriva un ramal de 199'20 m.

Todas las obras se desarrollan en terrenos del peticionario saliendo las de toma.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Córdoba y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficinas, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, tres de junio de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Director Adjunto, R. Suárez Pazos.

Ayuntamientos

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.036

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta muy Noble y muy Ilustre ciudad de Priego de Córdoba, hace saber:

Que acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión del día quince del anterior mes, adjudicar mediante subasta la ejecución de las obras para la sustitución de los bordillos de hormigón de la calle Málaga, por otros de piedra caliza blanca labrada, se hace público lo siguiente:

Las bases que han de regir para la subasta, además de las previstas en el pliego de condiciones que con el proyecto y presupuesto obran en la Secretaría Municipal son las siguientes:

Primera.—El precio máximo de la subasta es de diecisiete mil ciento cincuenta y cuatro pesetas, veintidós céntimos, y será adjudicada al licitador que haga la proposición más vana

tajosa para los intereses municipales.

Segunda.—La ejecución de la obra se hará conforme al proyecto y condiciones técnico-administrativas y económicas que han de aceptar los solicitantes.

Tercera.—La subasta tendrá lugar con las formalidades reglamentarias en la Secretaría Municipal, el día en que se cumplan veinte a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado, hasta el día anterior.

Cuarta.—El licitador deberá consignar en la Caja Municipal, el cinco por ciento del tipo máximo de subasta en concepto de depósito provisional que será elevado al diez por ciento por el rematante como fianza definitiva.

Quinta.—El plazo señalado para la ejecución de la obra, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.

Sexta.—El pago del importe de esta obra será hecho al contratista mediante certificaciones que en número de dos como máximo expedirá el Técnico Municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesarle.

Priego de Córdoba, trece de julio de mil novecientos cincuenta.—Manuel Mendoza.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... se comprometo a hacer las obras para LA SUSTITUCION DE BORDILLOS DE HORMIGON DE LA CALLE MALAGA, POR OTROS DE PIEDRA CALIZA BLANCA LABRADA por el precio de..... pesetas aceptando todas las condiciones técnico administrativas y económicas establecidas en el pliego correspondiente.

(Fecha y firma del licitador)

VILLA DEL RIO

Num. 2.893

El Alcalde de Villa del Rio, hace saber:

Que confeccionado el Apéndice de las alteraciones de la riqueza Urbana de este término municipal, que ha de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el plazo indicado pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Villa del Rio a 4 de Julio de 1950.—Firma ilegible.

Núm. 2.894

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno el presupuesto extraordinario formado para la ejecución de las obras de un Colector en el Arroyo

de la Cañada, subvencionadas por el Estado con la cantidad de 76.500 pesetas y a cubrir el resto hasta total importe del proyecto, por medio de contribuciones especiales que autoriza el artículo 45 en su apartado a) del Decreto de 25 de enero de 1946, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán presentarse en esta Secretaría para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas especificadas en el párrafo 1.º del artículo 228 del precepto invocado.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 243 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946 y para general conocimiento.

Villa del Rio 4 de julio de 1950.—El Alcalde, Mauricio García.

LUQUE

Núm. 3.031

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que durante el plazo de cuarenta días, se encuentra al cobro en la Recaudación Municipal, en período voluntario los derechos sobre servicios de alcantarillado, desagüe en la vía pública o terrenos del común, rejas de piso o instalaciones análogas, rodaje de vehículos por vías Municipales excepto los de motor, tránsito de animales domésticos por la vía pública y sobre inspección y reconocimiento de calderas de vapor, motores etc., todos correspondientes al año actual, transcurrido dicho plazo incurrirán en apremio los morosos.

Luque, 12 de julio de 1950.—Firma ilegible.

LOS MORILES

Núm. 3.033

El Alcalde de esta villa de Moriles, hace saber:

Que confeccionado el apéndice de las alteraciones de la riqueza Urbana de este término, que ha de surtir efecto en el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el plazo indicado pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles 6 de julio de 1950.—El Alcalde, L. Moreno.

Núm. 3.034

El Alcalde de esta villa de Moriles, hace saber:

Que aprobado en principio por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, un expediente de Suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto, con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1949, queda expuesto al público en

la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días, para que durante el mismo puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 236 del decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales se hace público para general conocimiento.

Moriles 6 de julio de 1950.—El Alcalde L. Moreno.

Núm. 3.035

El Alcalde de esta villa de Moriles, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, un expediente de transferencia de crédito, para reforzar varios capítulos del presupuesto de gastos vigente de este Ayuntamiento, por el presente queda expuesto al público por plazo de 15 días en esta Secretaría Municipal para que en dicho término puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles a 3 jnio de 1950.—El Alcalde, L. Moreno.

BAENA

Núm. 2.979

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario de las cuotas anuales, por el concepto de «tránsito de animales domésticos por la vía pública» respectiva al actual ejercicio, tendrá lugar por plazo de un mes en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de esta Casa Consistorial, durante las horas de oficina, advirtiéndole a los contribuyentes, que si dejan transcurrir, el plazo señalado, incurrirán en el apremio del 10 por 100, el que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 20 del próximo mes de agosto, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 10 de julio 1950.—Firma ilegible.

Núm. 3.029

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario del primero y segundo trimestres del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo, del presente ejercicio, tendrá lugar por plazo de un mes, en la Recaudación Municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, advirtiéndole a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del diez por ciento, el que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día 23 del próximo mes de agosto, sin más notificación ni requerimiento, en armonía a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 13 de julio de 1950.—Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 2.997

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y de la Junta Pericial del Catastro de esta ciudad de Montilla.

Hace saber: Que en esta Secretaría municipal «Negociado de Gobernación y Estadística» se encuentran expuestos al público los documentos de Contribución Territorial Riqueza Rústica correspondientes al ejercicio 1950, que consisten en el padrón original y su copia, de la Revisión del Avance Catastral de este término municipal, recibido el primero de citados documentos de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia pudiendo los contribuyentes comprendidos en citados documentos examinarlos dentro del plazo de ocho días hábiles y formular ante la Junta Pericial dentro del plazo de su exposición las reclamaciones que consideren justas y que pondrán versar sobre errores aritméticos o de copia, según preceptúa el artículo 84 del Reglamento de 23 octubre de 1913.

Montilla, 12 julio de 1950.—Miguel Laguna Arrabal.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.037

Don Antonio Fernández Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que a partir del día 15 del actual y hasta el 15 del próximo mes de agosto, queda abierta la recaudación en período voluntario de la tasa sobre rodaje de las bicicletas y carrillos de mano, en la oficina de Arbitrios de este Ayuntamiento.

Villanueva de Córdoba, 12 de julio de 1950.—El Alcalde, A. Fernández.

VILLARALTO

Núm. 3.038

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el apéndice de altas y bajas producidas en la Riqueza Urbana de este término Municipal para el próximo año de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos los deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaralto, a 12 de julio de 1950.—Enrique Fernández.

ESPEJO

Núm. 1.559

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en las sesiones celebradas durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 2

La preside el Sr. Alcalde don An-

tonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas, y adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 5, 15, 19, 22, 24 y 29 del pasado mes de diciembre.

Quedar enterados de la correspondencia y Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia recibidos, acordándose se cumplimenten en aquello que le afecte al Municipio, en forma reglamentaria.

Quedar enterados de un oficio de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia, de fecha 21 del pasado mes, señalando a este Ayuntamiento una aportación de 1.434'60 pesetas, acordándose se habilite el crédito correspondiente para atender este pago, tan pronto sea aprobado el Presupuesto por la Superioridad.

Quedar enterados y prestar conformidad a las fianzas definitivas constituidas por los arrendatarios de la Plaza de Abastos y del derecho o tasa por Inspección y Reconocimiento Sanitario de Reses, carnes, pescados y otros mantenimientos destinados al abasto público, don Antonio Méndez Ruz y don José Jurado Castro.

Quedar enterados de una instancia presentada por el Sr. Depositario de este Ayuntamiento don Agustín Palacios Casado, solicitando reconocimiento de quinquenios y abono de atrasos, acordándose pase a informe del Sr. Secretario y dictamen de las Comisiones de Gobernación y Personal y de Hacienda.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el 4.º trimestre del año anterior, formado por el Sr. Secretario, acordándose su publicación en la forma reglamentaria.

Ratificar y aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el pasado mes de diciembre.

Nombrar para cubrir la vacante de 2.º Teniente de Alcalde, al Concejal don Mateo Navajas Castro, dando cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos que procedan.

Nombrar al 2.º Teniente de Alcalde don Mateo Navajas Castro, para cubrir las vacantes producidas en las Comisiones Municipales por dimisión del Concejal don César Lucena Castro.

Se levanta la sesión a las 21 horas.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 6

La preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 del pasado mes de enero.

Quedar enterados de la correspondencia y Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia recibidos, acordándose su cumplimiento en la forma reglamentaria, de aquello que afecta al Municipio.

Quedar enterados de un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de fecha 3 del actual, sancionando el Presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1950.

Votar, por unanimidad, para formar parte de la Junta de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, a los Alcaldes de Montilla y Fernán-Núñez, comunicándose este acuerdo al Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria de la provincia.

Aprobar definitivamente el Padrón de Beneficencia para el año 1950, cursándose las respectivas listas de benéficos a los Sanitarios y que se extiendan los correspondientes carnets a los interesados.

Aprobar el acta de comparecencia celebrada en el límite de los términos Municipales de Montemayor y Espejo, por los respectivos Alcaldes, señalando las longitudes que afectan a cada término, del Camino vecinal de «Montemayor a Espejo», cuyas obras proyecta terminar la Excmo. Diputación provincial.

Resolver el expediente administrativo seguido contra el Subjefe de la Guardia Municipal don Florián López Raso, de acuerdo con la propuesta del Sr. Juez Instructor del mismo, imponiéndole la suspensión de empleo y sueldo durante 50 días, con abono del tiempo que lleva en esta situación.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el pasado mes de enero, aprobándolos tal y como están redactados.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Señora madre del segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Mateo Navajas Castro, testimoniándole mediante oficio el pésame de la misma.

Se levanta la sesión a las 21'20 horas.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 6

La preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas, y adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de febrero.

Quedar enterados de la correspondencia y Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia recibidos, acordándose se cumplimenten en aquello que afecte al Municipio, en forma reglamentaria.

Quedar enterados de un oficio de fecha 27 del pasado mes, de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Córdoba, interesando se ingrese la cantidad correspondiente al primer trimestre del año en curso, de la aportación señalada a este Municipio para el sostenimiento de la misma.

Quedar enterados de un oficio de la Excmo. Diputación provincial, comunicando la aprobación del proyecto reformado de precios de las obras que faltan por ejecutar del Camino vecinal de «Montemayor a Espejo», acordándose que por el Sr. Alcalde se realice gestión directa para concretar la cantidad que este Ayuntamiento ha de afianzar para tales obras.

Quedar enterados de una comunicación de la Jefatura Provincial de Sanidad, en relación con la Casa de Socorro que reglamentariamente corresponde a este Municipio, y 2 plazas de Médicos para la misma; acordándose se habiliten los créditos necesarios para atender este servicio, tan pronto sean los nombrados los Médicos y el servicio empiece a funcionar.

Aprobar, en principio, el destino que ha de darse a las 60.000 pesetas, concedidas por el Ministerio de Educación Nacional como subvención para la construcción del Grupo Escolar «Miguel de Cervantes Saavedra»; y que se formule el correspondiente presupuesto extraordinario para la construcción de 2 escuelas unitarias en la barriada de Santo Domingo, de esta localidad.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones que ha celebrado durante el pasado mes de febrero, tal y como están redactados.

En ruegos y preguntas, informa el Sr. Alcalde al ruego del Concejal Sr. Navajas Castro, sobre el abastecimiento de aguas de esta localidad.

Se levanta la sesión a las 22'30 horas.

* * *

Don Valentín Barrantes Sánchez, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Espejo, de la provincia de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante los meses de enero febrero y marzo del corriente año, han sido aprobados por el mismo en su sesión del día 3 de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Espejo, a 8 de abril de 1950. — V. Barrantes. — Visto bueno: El Alcalde, A. Lucena.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.752

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por medio del presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, sustraídas al vecino de esta Ciudad Martín Calero Afán, de la finca El Risquillo, de este término, el día 23 del actual; así como a la captura del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición, estos últimos en el Arresto municipal de esta Ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 59 del año actual.

Dado en Montoro a 27 de junio de 1950. — Fernando Rubiales. — El Secretario, Leopoldo Romero.

Señas de las caballerías

Burra raza española, de 18 años, 1'20 de alzada, rucia oscura y bocablanca, con una cicatriz en la parte trasera de la cadera izquierda; y un rucho de catorce meses, rastra de dicha burra, rucio oscuro, con un lunar blanco en la frente y alzada mediana.

Núm. 2.753

Dominga López Montañez, hija de Eleuterio y de Laureana, natural de Alcalá la Leal, de estado casada, profesión sus labores, de treinta años, domiciliada últimamente en Montoro, procesada por hurto, en la causa número 96 de 1949, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Montoro, 26 de junio de 1950. — El Secretario, Leopoldo Romero. — V. B.º: El Juez de Instrucción Fernando Rubiales.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.007

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez Comarcal de esta Ciudad en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 82 de 1950, a virtud de atestado de la Guardia Civil de este Puesto por hurto de cinco gallinas de la propiedad de don Julio Sanchez Carranza, hecho ocurrido en el mes de diciembre último, entre otro, contra Antonio Manzano Mayén, de cincuenta y tres años, soltero jornalero, natural de esta ciudad y vecino de Sevilla, con domicilio en calle Constanza, número dos, y actualmente en ignorado paradero, se cita al expresado denunciado por medio de la presente, para que el día 31 de julio próximo a las 10 horas y 40 minutos comparezca con las pruebas que tenga en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Comandante Baturones, para la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma del Río, 26 de junio de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.008

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez Comarcal de esta ciudad en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 78 de 1950, a virtud de atestado de la Guardia Civil de este Puesto por hurto de un pavo de la propiedad de don Marcelo García Bolívar, hecho ocurrido en el mes de enero último, entre otro, contra Antonio Manzano Mayén, de 53 años, soltero, jornalero, natural de esta ciudad y vecino de Sevilla, con domicilio en calle Constanza, número dos y actualmente en ignorado paradero, se cita al expresado denunciado por medio de la presente, para que el día treinta y uno de julio próximo a las once horas y veinte minutos comparezca con las pruebas que tenga en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Comandante Baturones, para la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma del Río, 26 de junio de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

MARTINET

Núm. 2.937

Rafael Estévez Villar, de 27 años de edad, de profesión labrador, natural y vecino de Córdoba, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, boca pequeña, color sano, señas particulares ninguna, de estado soltero, prestando sus servicios en la Compañía del Batallón de Cazadores de Montaña, núm. 33, encartado en causa núm. 34476-IV-46, comparecerá en el término de 10 días, ante don Miguel Fernández Araujo, Juez Instructor del Batallón Cazadores de Montaña número 33, en Martinet (Lérida), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Martinet (Lérida), 10 de julio de 1950. — El Teniente Juez Instructor Miguel Fernández Araujo.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA